



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



23 de octubre de 2017
No. de Oficio: 2377/17-CJ-SEDUE
ASUNTO: Multa

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE U OCUPANTE DEL INMUEBLE QUE SE UBICA, EN LA CALLE (), NUMERO , DE LA COLONIA VISTA HERMOSA DE ESTA CIUDAD, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL, (70) PRESENTE. -

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: -----

Monterrey, Nuevo León a 23-veintitres días del mes octubre del año 2017-dos mil diecisiete. -----

VISTO: --- el estado actual que guarda el expediente administrativo con No. **de oficio 2332/2017**, iniciado con motivo de las obras de construcción que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la CALLE , NUMERO , DE LA COLONIA VISTA HERMOSA EN ESTA CIUDAD E IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran y

R E S U L T A N D O

1.- Que mediante Acuerdo de fecha 17-diecisiete del mes de Octubre del año 2017-dos mil diecisiete, asignado con el oficio No. 2332/2017-CJ/SEDUE, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey ordenó realizar una visita de inspección extraordinaria en el inmueble ubicado en CALLE CANADA, NUMERO , DE LA COLONIA VISTA HERMOSA EN ESTA CIUDAD E IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) fin de verificar que tipo de instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos de edificación y/o usos de suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; otorgándosele en dicho Acuerdo al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble en cuestión, con base en el párrafo tercero del artículo 356 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el término de 10-diez días hábiles, para que en uso de su derecho audiencia contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprobara contar con las licencias correspondientes, pudiendo presentar las pruebas y alegatos que estimara convenientes, bajo el

15
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
8



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2018



23 de octubre de 2017
No. de Oficio: 2377/17-CJ-SEDUE
ASUNTO: Multa

apercibimiento de que en caso de no comprobar contar con dichas autorizaciones dentro del plazo concedido, se aplicarán las sanciones y medidas de seguridad contenidas en los artículos 327, 328 fracciones I a la XIV, 329, 330, 331, 332, 333, 335 fracciones II, III, IV, VI y VII, 337, 341 fracciones I, IV, V, VI, X y XII, 342 fracción I incisos b) y c), fracción II, inciso i), 343 fracción I, 344 fracción II, 345 fracción I y 346 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

2.- Ahora bien, en fecha 17-diecisiete de octubre del año 2017-dos mil diecisiete en el que se pudo entender la diligencia con una persona que se identificó como

quien en relación al lugar inspeccionado manifiesta ser ENCARGADO, quien sí se identificó, con credencial de número _____, te quien se identificó el Inspector Adscrito a esta Secretaría de nombre HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA con número oficial 112347, Acto seguido se solicita a la C.

que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que, de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que SI designa; al C.

quien se identificó con credencial del IFE número _____ sin número, del Centro Gral. N.L.; Una vez

plenamente identificados el Inspector, el inspeccionado, se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección estableciendo lo siguiente atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones: Al momento de la visita se pudo constar que; AL MOMENTO DE LA VISITA SE PUDO CONSTAR QUE ES UN IMUEBLE DE DOS NIVELES, CON AREAS DE COMENSAL, AREA DE COCINA Y BAÑOS, TANTO EN LA PARTE DE ABAJO COMO EL AREA DE ARRIBA, EL USO QUE SE LE PRETENDE DAR ES DE RESTAURAT BAR, SIN MOSTRAR LICENCIA AL MOMENTO DE LA VISITA, POR LO QUE SE PROCEDIO A APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, PARA CUYO EFECTO SE COLOCAN LOS SELLOS Y LISTONES NUMEROS DE FOLIOS 1981, 1982 Y 1983. (SE ANEXA REPORTE FOTOGRAFICO)

3.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, no cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES DE CONSTRUCCION, EN EL LOTE UBICADO EN LA CALLE CANADA, NUMERO _____ DE LA COLONIA VISTA HERMOSA EN ESTA CIUDAD E IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)

CONSIDERANDO:

Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

J. S.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



23 de octubre de 2017
No. de Oficio: 2377/17-CJ-SEDUE
ASUNTO: Multa

artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracción I, 317, 318, 319, 320, 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción II inciso i) 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Que del resultado de las diversas constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio y demás que fueron señaladas en el cuerpo de esta resolución, podemos determinar que en el caso en concreto en el predio descrito con anterioridad, las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en la CALLE CANADA, NUMERO DE LA COLONIA VISTA HERMOSA EN ESTA CIUDAD E IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) respecto del inmueble descrito, una multa por el valor equivalente al monto de 2000-DOS MIL veces el salario mínimo prevalectante en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice: II. Multa desde dos mil hasta diez mil veces el salario mínimo prevalectante en la zona económica: *II. Cuando se realicen obras construcciones, instalaciones, demoliciones o excavaciones sin contar con la debida autorización o con una Licencia cuyo contenido sea violatorio a los programas....*

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del inmueble ubicado en la CALLE CANADA, NUMERO DE LA COLONIA VISTA HERMOSA EN ESTA CIUDAD E IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) una multa por el valor equivalente a 2000- DOS MIL veces el salario mínimo vigente en la zona geográfica del Municipio de Monterrey, N.L., por haberse cometido las infracciones previstas y sancionadas por el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, que deberá ser cubierta ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

2017
SECRETARÍA
MUNICIPAL

8.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



23 de octubre de 2017
No. de Oficio: 2377/17-CJ-SEDUE
ASUNTO: Multa

SEGUNDO. - Se le ordena la regularización de la construcción y del uso de la edificación que pretende darle al inmueble, ubicado en la CALLE CANADA, NUMERO _____ DE LA COLONIA VISTA HERMOSA EN ESTA CIUDAD E IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)

Se le **NIEGA**, el levantamiento de sellos, hasta en tanto no obtenga, los permisos y/o licencias correspondientes, y cubierto la multa a la que se hizo acreedor.

TERCERO: - Se comisiona para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. Inspectores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separadamente, debiendo levantar la constancia correspondiente. Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----



LIC. LUIS HORACIO BORTON PAZQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
NUEVO LEON

SCS//Edtg

Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse _____ y dijo ser _____ siendo las _____ del día 25 del mes Octubre del año 2017 -dos mil Diecisiete-

EL C. INSPECTOR AUTORIZADO: Guillermo LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.
NOMBRE: Rafael Alfredo Casillas NOMBRE: _____
FIRMA: _____ FIRMA: _____

CREDENCIAL OFICIAL No. 1-002-15

IDENTIFICACIÓN: 1